

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

---

**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

---

Núm. 44.375

Viernes 13 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

**Empresas y Cooperativas****CVE 2769748**

---

**EXTRACTO**

Alvaro German Orellana Jara, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la 49<sup>a</sup> Notaría de Santiago, de don Wladimir Alejandro Schramm López, con oficio en calle Hermanos Amunategui Nº 73, Certifico: por escritura pública de fecha 9 de Febrero de 2026, ante mí ALCIDES MELGAREJO SANTISTEBAN, peruano, soltero, factor de comercio, C.I.Nº 23.483.797-4, Independencia 3.767, Comuna de Independencia, constituye sociedad por acciones, Nombre: "INMOBILIARIA E INVERSIONES MELGAREJO SpA", nombre de fantasía "INMOBILIARIA MELGAREJO SpA".- Objeto: El objeto de la sociedad será uno) El ejercicio de la actividad comercial, en sus formas más amplias y en especial, la explotación, adquisición, enajenación, inversión, compraventa, permuta, arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración, explotación, subdivisión o loteo por cuenta propia o ajena de predios urbanos o rurales, propios, particulares o fiscales; dos) Realización de inversiones, explotación de bienes raíces pudiendo también desarrollar cualquier tipo de actividades productivas, comerciales de carácter agrícola, extractivo, industrial o manufacturero, sin limitación de ninguna especie; tres) Efectuar inversiones de toda clase en otras sociedades o empresas de carácter financiero, cuatro) Inversión en acciones, bonos, debentures, títulos de crédito e inversión de cualquier naturaleza; cinco) Llevar a cabo operaciones de créditos de dinero y cualquier tipo de negocios del mercado de capitales, seis) Dar en arrendamiento, usufructo y cualquier forma de cesión temporal el uso y goce de bienes muebles e inmuebles; siete) Desarrollar actividades de importación y exportación; ocho) La prestación de cualquier tipo de servicios, sea por cuenta propia o de terceros, construir para sí o para terceros toda clase de construcciones o edificaciones, la proyección, gestión; nueve) El desarrollo, promoción, explotación y administración de negocios inmobiliarios, mobiliarios, y financieros; diez) La compra y venta de bienes raíces y muebles; diez) La aceptación de mandatos y comisiones de cualquier naturaleza; once) Realizar todo otro negocio o actividad que se relacione, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con este giro o cualquier otro negocio que acordaren los socios.Capital: \$146.000.000, dividido en 2.000 acciones todas nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en este acto, aportando en dominio Inmueble ubicado en calle Corbeta Esmeralda Nº 1882, que corresponde al sitio Nº 84 del plano de subdivisión de unos terrenos con frente a Avenida Independencia, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, avaluada en \$109.500.000, equivalente a 1500 acciones; e Inmueble ubicado en Avenida Pedro Fontova O, que corresponde al sitio Nº 8, de la manzana A, del Sector 8, del plano de loteo del Fundo La Palmilla, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, avaluada en \$36.500.000, equivalente a 500 acciones.- De esta forma queda totalmente suscrito y pagado el capital social.- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Santiago sin perjuicio de lo cual la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o delegaciones, tanto en el país como en el extranjero. Administración: La administración de la sociedad corresponderá a don ALCIDES MELGAREJO SANTISTEBAN, quien, anteponiendo su firma a la razón social, representará a la sociedad con las más amplias facultades. La sociedad no tendrá Directorio y funcionará y actuará a través de su representante. El representante señalado representará judicial y extrajudicialmente a la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la Ley o estos Estatutos permitan, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan requisitos especiales, amplias facultades.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de Febrero de 2026.- Alvaro German Orellana Jara.- Notario Suplente.

---

**CVE 2769748**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl